

S. S. presentes.

Sesión supletoria del día 9 de Mayo de 1899.

- D. Diodoro Zapata
- " Arguín Fernandez
- D. " Arguín San
- " " Narciso Caballero
- " " Juan Sandoval
- " " José Zapata
- " " José Tanaya
- " " Antonio Zapata
- " "
- " "
- " "

En San Javier a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Bajo la presidencia de D. Diodoro Zapata Simoes, que lo es, como Alcalde de este Ayuntamiento, se reunieron los tres. Concejales, cuyos nombres aparecen al margen, en sesión supletoria a la ordinaria del día siete del corriente mes, previamente convocados al efecto. Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la que antecede se aprobó por unanimidad procediendo seguidamente a dar lectura a los Decretos y comunicaciones recibidas de la Superioridad, acordándose darles el cumplimiento debido en cuanto se refiera a este Ayuntamiento. Puesto sobre la mesa el pliego de

Anuncio de condiciones para el Arriendo de consumos de esta villa por subasta de los años 1899 a 1902, después de minucioso examen y personal discusión fué aprobado por unanimidad en todas sus partes, acordándose se anuncie en forma legal la subasta del ajerob. de este Arrendado Arriendo. Se acordó asimismo aprobar el pago y pago de otras de varias cuentas, y que se abone a D. José Cepinza D. Antonio Rios lo que se les adeuda; a D. Joaquín Pascual el material de oficina correspondiente al trimestre anterior; a D. Joaquín Rios los dias que trabajó como temporero en la formación del padrón de cédulas personales, y lo que es costumbre pagar por tallado de los muros y otras de beneficencia.

Aduicación

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de haber recibido noticia oficial de la extinción de la Colonia de San-Savedra, cuyo hecho tuvo lugar el día tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, proponiendo, y así se acordó gestionar por todos los medios legales la reintegración por quien corresponda de los impuestos municipales que desde esa fecha dejaron de satisfacer los colonos o domiciliados en dicha Colonia, y procurar igualmente el impuesto en otras municipalidades del 16 por 100, refec.

